



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

RESOLUCIÓN No.

562 /2021

Ciudad de México, a 26 NOV 2021

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53-34951** se emite la presente Resolución Administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **07 de octubre del año 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **CONDOMINIOS VISTA DEL SOL, A.C.**, el Título de Concesión **No. DGZF-1068/05**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,940.06 m²** (un mil novecientos cuarenta metros cuadrados y seis centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, consistentes en **sombrillas para sombra (13) zona federal marítimo terrestre y jardines, piso de concreto e instalaciones del condominio en terrenos ganados al mar, restaurante y terraza con piso de concreto , estructura concreto armado**, localizada en el lugar conocido como Playa Olas Altas, entre las calles Aquiles Serdán y Francisco I. Madero, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **sombrillas para sombra, instalaciones del condominio (restaurante) jardines y pisos de concreto**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos se clasifica como uso de **general**; con una vigencia de **15 años**, y entregada físicamente el **17 de noviembre de 2005**.

SEGUNDO.- Que con fecha **29 de mayo de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución número **613/09**, mediante la cual se modifica la bases y condiciones de la Concesión **DGZF-1068/05** respecto a la disminución de superficie para quedar en **1,273.883 m²**.

TERCERO.- Que con fecha **11 de agosto de 2020**, la **C. HAYDEE AMERICA SALGADO MORENO**, en su carácter de Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada **“Condominios Vista del Sol, A.C.”**, presentó en la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco y enviada mediante oficio No. SEMARNAT.UEAC.0413/2020 de fecha 01 de octubre de

Pág. 1 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.275.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

2020 y recibida el 07 de octubre de 2020 en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la **"Solicitud de Prórroga"** del Título de Concesión **No. DGZF-1068/05**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y;

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Prórroga del Título de Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, y VI, 28 fracciones I, V, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la Prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

Ley General de Bienes Nacionales

ARTÍCULO 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de

Pág. 2 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.- El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;*
- II.- El plazo de amortización de la inversión realizada;*
- III.- El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;*
- IV.- La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;*
- V.- El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;*
- VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y*
- VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.*

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación.

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Pág. 3 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

ARTÍCULO 30.- La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I.** Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.
- II.** Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.
- III.** Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.
- IV.** Que el solicitante sea el titular de la concesión.
- V.** Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.

Pág. 4 de 11



1



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- A El día **07 de octubre del año 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **CONDOMINIOS VISTA DEL SOL, A.C.**, el **Título de Concesión No. DGZF-1068/05**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,940.06 m²** (un mil novecientos cuarenta metros cuadrados y seis centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, consistentes en **sombrillas para sombra (13) zona federal marítimo terrestre y jardines, piso de concreto e instalaciones del condominio en terrenos ganados al mar, restaurante y terraza con piso de concreto , estructura concreto armado**, localizada en el lugar conocido como Playa Olas Altas, entre las calles Aquiles Serdán y Francisco I. Madero, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **sombrillas para sombra, instalaciones del condominio (restaurante) jardines y pisos de concreto**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos se clasifica como uso de **general; con una vigencia de 15 años, y entregada físicamente el 17 de noviembre de 2005**.
- B Que con fecha **29 de mayo de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución número **613/09**, mediante la cual se modifica la bases y condiciones de la Concesión **DGZF-1068/05** respecto a la disminución de superficie para quedar en **1,273.883 m²**.
- C La **"Solicitud de prórroga del Título de Concesión No. DGZF-1068/05"** que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. HAYDEE AMERICA SALGADO MORENO**, en su carácter de Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada **"Condominios Vista del Sol, A.C."** el **C. MARIO JAVIER NIETO BOADA**, quién acredito su personalidad con copia certificada de Escritura Pública No. 24,007 de fecha 28 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Ruiz Vázquez, Notario Público No.3 en Puerto Vallarta en el Estado de Jalisco, mediante la cual se constituye la Asociación Civil denominada Condominios Vista del Sol, A.C., así como presenta copia certificada de la Escritura Pública número 44,443 de fecha 20 de octubre de 2017, pasada ante la fe pública del Lic. Francisco José Ruiz Higuera, Notario Público No.3 en Puerto Vallarta en el estado de Jalisco, mediante el cual se otorga poder general para actos de administración y de dominio a favor de la C. Haydee América Salgado Moreno, así como





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

presentó copia simple de credencial para votar con clave de elector SLMRH77030612M500 expedida por el Instituto Nacional Electora y copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población con clave SAMH770306MGRLRY07, así como original del escrito de fecha 11 de agosto de 2020 con lo que se acredita el deseo, la voluntad y las facultades suficientes para solicitar una prórroga a la vigencia del Título que le fue otorgado a su representada.

- D La **"Solicitud de prórroga del Título de Concesión No. ISO MR DGZF-731/05"** en estudio fue presentada con fecha 11 de agosto de 2020, la **C. HAYDEE AMERICA SALGADO MORENO**, en su carácter de Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada **"Condominios Vista del Sol, A.C."**, presentó en la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco y enviada mediante oficio No. SEMARNAT.UEAC.0413/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 y recibida el 07 de octubre de 2020 en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión **No. DGZF-1068/05**, que como bien se señala en el escrito de fecha de presentación la cual fue el 11 de agosto de 2020, por tal motivo se esta dentro del término previsto por Ley.
- a La superficie concesionada actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
 - b En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,692.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
 - c Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la Solicitud de Prórroga Título de Concesión **No. DGZF-1068/05**, a **C. HAYDEE AMERICA SALGADO MORENO**, en su carácter de Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada **"Condominios Vista del Sol, A.C."**, ha cumplido con toda y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar se refiere, tal y como se acredita con las





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

copias simples de los recibos que al efecto presenta, por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, asimismo dichos recibos se encuentran glosados en el expediente al rubro citado y los cuales describen a continuación:

- 1 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **8818**, de fecha 20 de enero de 2020, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 1er al 6º bimestre de 2020.
- 2 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **6936**, de fecha 31 de enero de 2019, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DCZF-1068/05**, correspondiente al pago del 1er al 6º bimestre de 2019.
- 3 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **5551**, de fecha 02 de febrero de 2018, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 1er al 6º bimestre de 2018.
- 4 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **3715**, de fecha 11 de enero de 2017, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DCZF-1068/05**, correspondiente al pago del 1er al 6º bimestre de 2017.

Pág. 7 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

- 5 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **2775**, de fecha 18 de mayo de 2016, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 3er al 6º bimestre de 2016.
- 6 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **2682**, de fecha 12 de mayo de 2016, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 2º bimestre de 2016.
- 7 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **2556**, de fecha 31 de mayo de 2016, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 1er bimestre de 2016.
- 8 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **2053**, de fecha 08 de enero de 2016, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 6º bimestre de 2015.
- 9 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **3823**, de fecha 11 de noviembre de 2015, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 5º bimestre de 2015.
- 10 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **3592**, de fecha 19 de septiembre de 2015, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional

Pág. 8 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.275.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 4º bimestre de 2015.

- 11 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **3343**, de fecha 13 de julio de 2015, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 3er bimestre de 2015.
- 12 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **3059**, de fecha 13 de mayo de 2015, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 2º bimestre de 2015.
- 13 Copia simple de la Declaración General de Pago de Derechos con sello de pagado y del recibo oficial con Folio **1882**, de fecha 11 de marzo de 2015, expedido por la H. Ayuntamiento Constitucional en Puerto Vallarta, Jalisco, por el pago de derechos por uso, goce o aprovechamiento de la superficie con título de concesión **DGZF-1068/05**, correspondiente al pago del 1er bimestre de 2015.

Asimismo, del análisis a la solicitud de prorroga presentada por la **C. HAYDEE AMERICA SALGADO MORENO**, en su carácter de Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada **"Condominios Vista del Sol, A.C."**, se advierte lo siguiente:

- a No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

IV.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la Asociación Civil denominada **“Condominios Vista del Sol, A.C.”**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de ellas; por lo que resulta procedente autorizar con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la Solicitud de Prórroga presentada el día **11 de agosto de 2020**, se **AUTORIZA** otorgar una **Prórroga de vigencia** del Título de Concesión **No. DGZF-1068/05**, por un plazo de **15 años** adicionales al concedido inicialmente, término igual al otorgado en la Concesión original, mismo que comenzará a correr a partir del día **18 de noviembre de 2020**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad, en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes en contra de la Asociación Civil denominada **“Condominios Vista del Sol, A.C.”**, iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **PRORROGA** la vigencia del Título de Concesión **No. DGZF-1068/05**, emitido a nombre de la Asociación Civil denominada **“Condominios Vista del Sol, A.C.”**, por un término de **15 años** adicional, contados a partir del día **18 de noviembre de 2020**; con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión **No. DGZF-1068/05**, que se **PRORROGA**, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo tanto, la Asociación Civil denominada **“Condominios Vista del Sol, A.C.”**, se encuentra obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la Asociación Civil denominada **“Condominios Vista del Sol, A.C.”**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión.

Pág. 10 de 11



11



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-34951
C.A.: 16.27S.714.1.7-609/2000
BITÁCORA: 14/KV-0101/08/20

previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución personalmente a la Asociación Civil denominada **“Condominios Vista del Sol, A.C.”** por conducto de su Apoderada Legal la **C. HAYDEE AMERICA SALGADO MORENO**, así como sus autorizados para tales efectos los CC. Patricio Rafael Bernal Vargas y/o Leonel Martínez Hernández en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica **en Avenida Prisciliano Sánchez No. 140, Condominios la Marina Torre 45 Departamento 7, en el Municipio de Puerto Vallarta en el Estado de Jalisco**; así como señala los correos electrónicos **ctramites@outlook.com** y **[REDACTED]** y los números de teléfonos 322 2249527 y 322 1353180, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA.



